

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ELBURGO****Convocatoria para la adjudicación de huertos del municipio de Elburgo**

– Descripción: adjudicación del uso de dos parcelas de titularidad municipal, situadas en la localidad de Añua, para desarrollar el proyecto “BIOHAZI (impulsando emprendedores-ekin-tzaileak sustatzen)”; de apoyo al emprendimiento agroecológico. Dichas parcelas cuentan con las siguientes referencias catastrales:

1ª: Parcela 72, polígono 1, 1.020 m², de superficie.

2ª: Parcela 73, polígono 1, de 938 m², de superficie.

Las parcelas municipales están registradas en el Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de Euskadi (Ekolurra).

Se pone a disposición de las adjudicatarias una caseta donde depositar las herramientas de labranza y herramientas e infraestructura de riego.

– Plazo: el plazo de concesión y uso de las huertas municipales será de cuatro (4) años, improrrogables.

– Requisitos:

1. En caso de personas físicas:

a) Ser mayor de 18 años y menor de 65 años.

b) Participar en la presente convocatoria para la autorización de uso de huertos municipales.

c) Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento y /o con la Hacienda Foral correspondiente.

2. En caso de asociaciones y entidades con personalidad jurídica:

a) Que tengan como objeto fundacional la promoción de la agricultura agroecológica.

b) Participar en la convocatoria diseñada para la adjudicación del uso de parcelas a favor de asociaciones, designando una persona representante de la misma.

c) Estar el corriente de pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento y/ o con la Hacienda Foral Correspondiente.

– Canon: Se establece un canon anual de 123,35 euros.

– Documentación a presentar y lugar de entrega.

1. Solicitud. De acuerdo con el modelo oficial que se obtendrá en el Ayuntamiento de Elburgo y en la página web del ayuntamiento. Se adjuntará certificado de empadronamiento y copia del DNI.

2. Proyecto. Consistirá en una memoria de la actividad agroecológica a desarrollar.

La solicitud y documentación requerida se presentará en el Ayuntamiento de Elburgo, Avenida de Burgelu número 17 – 01192 Elburgo (Álava), en el plazo de quince (15) días naturales a partir del día siguiente, también hábil, al de la publicación del correspondiente anuncio en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

– Tramitación.

– Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público en la página web municipal y en el tablón de anuncios, la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, señalando la causa de exclusión. A continuación, se abrirá un plazo de quince días hábiles para presentación de reclamaciones o para subsanar la documentación aportada. Resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas.

– La comisión municipal creada al efecto, analizará las solicitudes y proyectos, y realizará la selección, atribuyendo la puntuación que corresponda a los participantes y relacionándolos por un orden decreciente según lo establecido en el artículo 9 de la ordenanza reguladora. Dicha lista servirá de base para la primera adjudicación y para las subsiguientes, en caso de que se produzcan vacantes, y será publicada en el tablón de Anuncios y en la página web del ayuntamiento.

– Se notificará la adjudicación de las parcelas a las personas que hubieran alcanzado la mayor puntuación de acuerdo con el criterio de la comisión municipal. En caso de empate, se resolverá según lo establecido en el artículo 9.8 de la ordenanza reguladora. En el plazo máximo de 7 días, los seleccionados deberán comunicar la aceptación o renuncia a la adjudicación. Si el adjudicatario no contesta en este plazo o renuncia a la parcela adjudicada, se efectuará una nueva adjudicación en la persona que figure en la correspondiente lista de reserva.

– La resolución administrativa, por la que se adjudique el uso de una parcela, pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la misma autoridad que dictó aquella, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo.

– Regulación del proyecto e Información complementaria: Ver ordenanza reguladora del uso y aprovechamiento de las huertas municipales de Elburgo en la página web municipal: <https://www.elburgo-burgelu.eus/es/index.php>.

– Criterios de adjudicación: se valorarán los proyectos presentados en base al siguiente baremo:

– Viabilidad: se valorará el rigor de los proyectos presentados, como la planificación y viabilidad del desarrollo del proyecto. Así mismo, se dará especial relevancia la experiencia y formación anterior en el sector agroecológico: 45 puntos.

– Sostenibilidad: Se valorará en el planteamiento del proyecto la incorporación de parámetros que tengan en cuenta la eficiencia energética, uso racional del agua, la gestión de los residuos, etcétera: 30 puntos.

– Agroecología: se valorará que los proyectos tengan en cuenta la perspectiva ecológica, el fomento de la biodiversidad, mejora de los suelos, las variedades locales, el cierre de los ciclos de materia, así como la orientación y salida del producto desde una perspectiva comunitaria y cercana: 15 puntos.

– Inclusión de la perspectiva de género: se considera como un objetivo específico promover y facilitar a las mujeres interesadas su incorporación a actividades del sector primario: 10 puntos.

La comisión podrá requerir a los participantes para celebrar una entrevista personal presencial, al objeto de clarificar mejor las propuestas.

Diligencia: para hacer constar que la presente convocatoria fue aprobada por Resolución de la Alcaldía número 70/2026, de fecha de 26 de mayo de 2026.

En Elburgo, a 27 de mayo de 2026

La Alcaldesa

NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA